



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0129/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXP.:. MT/DGDTUS/DAU/0020/2023

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de I Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracció eglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable Municip de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a escrit recibido con fecha 10 de enero del presente año, mediante el cual solicita la autorización sión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se de a a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUESTO

SUPERFICIE.

USO DE SUELO Ff 3 1 (FLORA Y FAUNA)

389,325.64 M²

Tomando en consideración:

LOTE.

CERTIFICADO DE DESLIN CATASTRAL

mbre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro Oficio N° TM/DC/1563/2022 de fecha 08 de di de este Municipio.

DADIVITAN

Los predios producto de la su división orresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico dor Cancún- Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Territorial de la Región Den min de Noviembre del 2001. Estado de Quintana Roo,

formarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión Al respecto, me presentada por ust ultand os siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

PERFICIE M²

USO DE SUELO

DESTINO

362,939.32 26,386,28

Ff 3 1 Ff 3 1

(FLORA Y FAUNA) (FLORA Y FAUNA)

389.325.64 METROS CUADRADOS





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAI LIRRANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0129/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE MAYO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de a fecha o expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la primesta o subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la sisma cartique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de **Informe** sastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear per III. s obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accior s un stices del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestruct ra: III. N tribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de renu, luvial; VI. En su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución de en ía eléctrica; VIII. Red de alumbrado emis nes; X. Espacios públicos"; y lo que público; IX. Servicios para la disposición de residuo. demanden los lotes resultantes, teniendo p tad cha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalie Ibdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el document de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autorira el aprivechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso de recentación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, con press, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los otes propiedad subdivisión, sin necesidad de realizar rámite i dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cano da.
- VI. Así mismo le info do que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SE SILVEAS JUNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas de Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez prove gan le subdisiones anteriores, que pretendan evita Na la ley.

Sin más por a mento, quedo de Usted,

ACCIONES UP DE STICAS

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

C.C.P. ARCHIVO
LBMM /cgcb/ geec

ATENTAMENTE ERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE LA AYUNTAMIENTO DE TULUM.

ING A ORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE